RESOLUCIÓN No. 004014 28 FEB 2017

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 3 DE 2017 CUYO OBJETO ES "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, A NIVEL NACIONAL Y EN LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 7 de Febrero de 2017 mediante Resolución 3677, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 3 de 2017 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 10 del mes de Febrero de 2017 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de la Sede de Santander de Quilichao solicitando la corrección de los datos de los CERES de esa misma sede, la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, solicita la aclaración del formulario No. 4 "Certificación Visita Técnica". Adicionalmente el día 13 de febrero del presente año la firma Casalimpia S.A. presentó una observación de manera extemporánea, la cual no se respondió puntualmente por encontrarse fuera del término establecido.

Que hasta el día 13 de Febrero de 2017 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó adenda No. 1 modificando el Formulario No. 4 correspondiente a la certificación visita técnica y el numeral 2.4 de la visita técnica respecto de la dirección de la Sede de Santander de Quilichao.

Que el día 16 de Febrero de 2017, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 3 de 2017, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

a. ADMINISTRA RAM LTDA
b. UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA – ASECOLBAS LTDA.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 16 del mes de Febrero de 2017, financiera el día 20 del mes de Febrero de 2017 y técnica el día 17 del mes de Febrero de 2017, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 3 de 2017 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 17 de Febrero de 2017 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual se solicitó por medio de correo electrónico al proponente ADMINISTRA RAM LTDA, corregir la póliza de seriedad respecto del año de amparo del actual proceso.

Que desde el día 21 de Febrero de 2017 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó hasta el día 23 de Febrero de 2017 a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintiocho (28) de Febrero de 2017, recomendó adjudicar la invitación pública No. 3 de 2017 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 3 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 3 de 2017, cuyo objeto es: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, A NIVEL NACIONAL Y EN LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA"**, a la **UNIÓN TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA – ASECOLBAS LTDA,** con **NIT: 900.342.733-2**, por un valor de **NUEVE MIL UN MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.001.324.782,oo) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 004014

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017. 28 FEB 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Karen Oliveros.